

Nº 5.

Misericordia

1793.

Correspondencia del D. Juan Merced

1793

Correspond. de D. José Moxeda Adm. del

Banco de Huaxochimilco. Año  
1793.

El Oficio en que el Adm. avia haver recatado 5 To m. a 7 p. sin  
embargo de no tener Din al Real G. dho; se Encarga a l. donde  
en 12 de Nov. de 93.

TN-AD 3

CA : 21

Doc : 261

Fs : 218 (+ 2 caratulas)

111

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

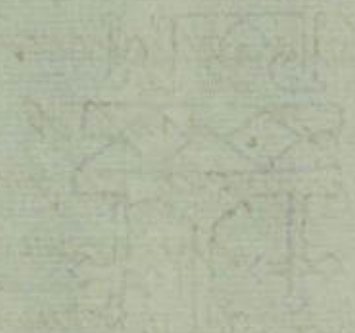


SS<sup>rs</sup> del R<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> de Minería 1

Muy Señores míos: por quanto  
abaxeme nombrado Interimamente  
p. esta Diputación Oficial Intersentor  
de este Banco el día de Noviembre,  
se cumplió el quatrimestre en que man-  
da la Instrucción se satisfagan los su-  
eldos de Administrador, Intersentor,  
y Combiniendo p. los míos al primero  
meo meaxpondio: no podía satisfacer  
los supuestos no abax VS de terminado  
el quanto; cuya Respuesta, y noteme otro  
arbitrio de q. mantenerme imo de este  
ingreso, memoria replican a N. S. resis-  
ta mandan, q. con arreglo a la Instrucci-  
on se me satisfagan los enunciados sueldos.  
Nuestro S. que a N. S. muchos años  
Vaudi y Manzo 19 EN 793

vido servir B. L. M. ENS Juan Fern  
Jose Fern<sup>or</sup>  
ultimo

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



13

13

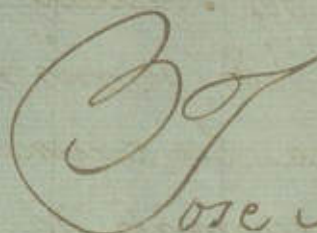
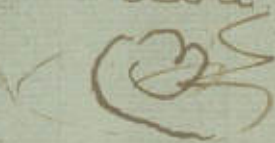
*[Faint handwritten text at the bottom left corner.]*

Luego q. Recibi el Oficio de N. S. fha  
 De Febrero y p. allarme y como ali  
 bido demis mader pare a Examinar  
 en la causa de donde dimanaba el  
 aumento de quinze p. y un m. y allie  
 probemix de alumnos equibicos q. pade  
 cio el Oficial Interbentor en los tres  
 meses primeros del Establecimiento  
 de este Banco.

Remito a N. S. el Contracto q.  
 contiene la venta de ciento dos qq.  
 de Aroque con quaxenta y nueve li  
 bras y dos adaxm<sup>te</sup> segun como se hici  
 enon sus ventas acompañando a este  
 el Estado q. manifiesta el tanteo como  
 p. el comisionado del Gobernador de  
 esta provc. y el Diputado q. contiene  
 los Meses de Enero y Febrero el que  
 no Remiti a N. S. p. el Correo acauna  
 de allarse el segundo instante de  
 este Pueblo y no abex concurrido a tiem  
 po para q. repudiera beneficiar su re  
 mision. Incluido asimismo el Fanteo

de los tres últimos meses del año pa-  
sado de 92 segun me pide en el mismo  
oficio.

Nuestro Señor que a N. S. mu-  
chos años. Valli y Marzo 19 de  
1793.

  
Jose Maceda  


<sup>rs</sup>  
SS del R<sup>o</sup> Fidal }

Permito a N. S. el Fanteo del Mar de  
 Mexico, q. el Reconocida quedax com  
 pieto intotal: conmas Seiscientos con q.  
 y tres pesos con tres an.<sup>tos</sup>; como avimurro  
 de Anaguer bendidos, quatacomil seiscie  
 entos setenta y tres pesos y medio an.  
 de setenta y on quintal, ochenta y ocho  
 libras, nueve onzas, y dos imedio adaman,  
 q. ante dora an llegado a esta Admini-  
 stracion, de los ciento dos q.<sup>ds</sup> quarenta  
 y nueve libras, y dos adaman q. Ultima-  
 mente Permitio Sr. Juan Freyre.

Asimismo remebate preciso abiran  
 a N. S. q. este Banco ermar para probe  
 cho de los Reconocida, q. para el mismo; p.  
 que como todos ellos son conocidos a unq.  
 Tacigan Mexico, para comprar An-  
 guer, ralen y los compran, y con los an  
 los bienen aracar, y yo a unque me  
 he Reconocido en alguna parte, nolo-



hepodido llevar adelante: así p. notamen  
orden; como, p. comitar de la Virtud  
cion locontrario; loque prebenço à  
O. I. para que en su bista meorde  
ne loquedubiene p. combeniente.

Nuestro S. <sup>or</sup> guarde a N. S.  
muchos años. Valli y Abril 6 de  
1793.

J  
Jose Maceda  
E

<sup>rs</sup>  
SS. del P. Fial de Mencia

4

Correciudo Oficio de V. S. Fecha 12 del  
que corre, en que me Ordena facilite la Remision  
de los Casos de aceta de las 4 Haciendas  
Nominadas, los que caminaxan con toda la  
brevedad posible, para lo que quedo de acuerdo  
con el Diputado D. Ignacio, o dña, p.<sup>a</sup>  
que de su parte Cuadue almas pronta  
Remision, p.<sup>a</sup> lo que escribo al Sr. Gouern  
nador de esta Provincia Pacifica. la Atte  
las Necesarias.

Axo 8.º Que. a V. S. M.ª a. Sauli  
y Mayo 16 de 1793

Jose Maceda y Loradue

Del R.º Real de Mexico

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account.

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a date.

Large, decorative flourish or signature in cursive script.

Faint handwriting at the bottom right corner, possibly a date or a reference.

Ayer à las 7 de la noche recibí el Oficio de V.S.  
 de 10. del que corre en q. me pide agite la Remision  
 de cinco Casones de Metal de Luerna, el uno de  
 la Plaza<sup>da</sup> de Pomacancha, dos de la de D.<sup>no</sup> Francisco  
 Foxonda, y los dos restantes de la de D.<sup>no</sup> Nicolas  
 de Aca: Estos dos ultimos no ban por no haber-  
 los sacado, ni de donde sacarlos, por estar la Mi-  
 na llena de Agua, ni menor haber gente para  
 desaguarla por haberse huido toda la de esta  
 Ribera al Mineral de Parco.

En el mes de Mayo y Junio no se ha  
 hecho Funteo, no por defecto mio si no por  
 haber embiado la Remera el 12. del prim.<sup>o</sup> y  
 no haber llegado hasta ahora el Dinero  
 para cumplimentar el Fondo; lo que

fichas

prevengo à N. S. para que no venha  
note de descuido à Omissão.

N.º 1.º Que à N. S. m. a. Banco  
de Paulo y Julio 16 de 1793.

Jose Maceda y Lora

Res  
S. del R. Trib. G.ºal de Minería.

6

Remito à N.S. el tanto de la Venta hecha  
de los ciento dos qq. <sup>S</sup> quarenta y nueve lib. <sup>S</sup> y dos adarmas  
de Abroque de la 2.<sup>a</sup> Part.<sup>da</sup> de los que parece quedar  
en mi poder siete mil seiscientos un p. <sup>S</sup> dos y medio  
Reales de su producto, de los que quedo hecho cargo p.  
abonar al fondo del Banco por haverse pagado el  
imp.<sup>to</sup> de ellos con el producto de este ramo.

Dios que à N.S. m. a. Banco de  
Levante de Huacachina en Sauli y Julio 27 de 1773.

Jose Maldonado

del R. Trib. o. de America.

1783



A

Razon por menor del Expendio de 102 qq. 49 lib. 2 ad. de Azogue de la  
 2da Partida, remitido de Lima a este Banco de Huaro-chiri p. su venta por el  
 mes de Feb. de 1793. cuya distribuc.<sup>n</sup> se executò en la forma sig.<sup>te</sup> ASASER.

Q.<sup>s</sup> Lib.<sup>s</sup> Onz.<sup>s</sup> ad.<sup>s</sup> P.<sup>s</sup> R.<sup>s</sup>

Fecha	Descripción	Q. <sup>s</sup>	Lib. <sup>s</sup>	Onz. <sup>s</sup>	ad. <sup>s</sup>	P. <sup>s</sup>	R. <sup>s</sup>
Febrero. 26.	En este dia se vendieron a D. Lorenzo Ariamburu ocho qq. tres lib. trece onz. y ocho ad. de Azogue que a 76 p. cada quintal imp. seiscientos once p. segun conota a del lib. de venta respectivo a este l'amo.	8	3	13	8	..	611, 0
27.	A Ventura Rufas se vendió un qq. siete onz. y once adaxmes q. a dho precio de 76 p. imp. setenta y seis p. tres y mi.	1	0	7	11	..	076, 3½
—	A D. Felipe Figueroa dos qq. quince onz. y seis ad. que al referido precio imp. ciento cinq. y dos p. seis y medio x.	2	0	15	6	..	152, 6½
28.	A D. Bernabé Dimenez tres qq. una lib. siete onz. y un ad. que a dho precio imp. doscient. veinte y nueve p. dos.	3	1	7	1	..	229, 2
—	A D. Joaq. <sup>n</sup> Albarez dos qq. quince onz. y seis ad. q. al referido precio imp. ciento cinq. y dos p. seis y medio x.	2	0	15	6	..	152, 6½
—	A D. Juan Pablo Venardes dos qq. quince onz. seis ad. q. al mismo precio imp. ciento cinq. y dos p. seis y medio x.	2	0	15	6	..	152, 6½
—	A D. Norberto Larco dos qq. quince onz. seis ad. que al dho precio imp. ciento cinq. y dos p. seis y medio x.	2	0	15	6	..	152, 6½
—	A D. José Abeleyra seis qq. dos lib. catorce onz. y dos ad. que al propio precio imp. quatrocientos cinquenta y ocho porer 300 x.	6	2	14	2	..	468, 2
Marzo. 4.	A D. Joaq. <sup>n</sup> Albarez se vendieron tres qq. una lib. siete onz. y un ad. de Azogue q. a 76 p. qq. imp. doscientos veinte y nueve p. dos x. y conota a del lib. de dho lib.	3	1	7	1	..	229, 2
5.	A D. Fern. <sup>do</sup> Cochavil cinq. lib. tres onzas y trece y medio ad. que a dho precio imp. treinta y ocho p. dos x.	0	50	3	13½	..	038, 2
—	A D. Pedro Romero cinq. lib. tres onz. trece y medio ad. q. al mismo precio imp. treinta y ocho p. dos x.	0	50	3	13½	..	038, 2
9.	A D. Jacinto Huatado diez qq. quatro lib. diez onz. y catorce ad. que al referido precio imp. seiscientos setenta y tres p. cinco y medio x.	10	4	12	14	..	763, 5½
13.	A Romualdo Calderon se le vendió un qq. siete onz. y once adaxmes q. al expresado precio de 76 p. qq. imp. setenta y seis p. tres y medio x.	1	0	7	11	..	076, 3½

Sigue a la b<sup>ta</sup> 41, 19, 11, 3, 3132, 0½



$\begin{matrix} \text{L}^s & \text{L}^s & \text{L}^s & \text{L}^s & \text{P}^s & \text{R}^s \\ \text{L}^s & \text{Lib} & \text{Oz} & \text{ad} & \text{P} & \text{R} \end{matrix}$

Sumas de la b<sup>ta</sup>

41, 19, 11, 3, 3132, 0<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Marzo 14	A. D. Joaq. <sup>n</sup> Albarax cing. <sup>ta</sup> lib. <sup>s</sup> tres onzas y trece y medio ad. al dho precio de 76 p. qq. imp. treinta y ocho p. <sup>s</sup> dor x. <sup>s</sup>	0, 50, 3, 13 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> , 038, 2
—	A. D. Juan Portela un qq. <sup>l</sup> siete onz. <sup>s</sup> y onze ad. al mismo precio imp. setenta y seis p. tres y m. x. <sup>s</sup>	1, 0, 7, 11, 076, 3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
16	A. D. Felipe Figueroa un qq. <sup>l</sup> siete onz. <sup>s</sup> y onz. adamas q. importa setenta y seis p. tres y medio x. <sup>s</sup>	1, 0, 7, 11, 076, 3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
18	A. D. Cavilda Ribera cing. <sup>ta</sup> lib. <sup>s</sup> tres onz. <sup>s</sup> y trece y medio ad. que al referido precio importan treinta y ocho p. <sup>s</sup> dor x. <sup>s</sup>	0, 50, 3, 13 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> , 038, 2
20	A. D. Jose Abeleyra dos qq. <sup>s</sup> quince onz. <sup>s</sup> y seis ad. a dho precio imp. ciento cing. y dos pesos y siete x. <sup>s</sup>	2, 0, 15, 6, 152, 7
25	A. D. Ignacio Odría doce qq. <sup>s</sup> cinco lib. <sup>s</sup> dos onzas y quatro ad. que al expresado precio imp. nueve cientos diez y siete p. <sup>s</sup> dor x. <sup>s</sup>	12, 5, 12, 4, 917, 2
—	A. D. Santiago Velasco cing. <sup>ta</sup> lib. <sup>s</sup> tres onz. <sup>s</sup> y trece y medio ad. q. imp. treinta y ocho p. dor x. <sup>s</sup>	0, 50, 3, 13 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> , 038, 2
27	A. D. Miguel de Triante quatro qq. una lib. <sup>a</sup> catorce onz. <sup>s</sup> y doce ad. que a dho precio importan trescientos cinco p. <sup>s</sup> seis x. <sup>s</sup>	4, 1, 14, 12, 305, 6
Abril 8	A la Hacienda de Miscamachay se vendieron quatro qq. <sup>s</sup> una libra catorce onz. <sup>s</sup> y doce adamas de Azogue que al referido precio de 76 p. qq. importan trescientos cinco p. <sup>s</sup> seis x. <sup>s</sup> como consta a <sup>17</sup> del lib. <sup>o</sup> de Ventas	4, 1, 14, 12, 305, 6
10	A. D. Nicolas de Acca y D. Nicolas de Araujo siete qq. <sup>s</sup> cing. <sup>ta</sup> y tres lib. <sup>s</sup> nueve onz. <sup>s</sup> diez y medio ad. que a dho precio imp. quinientos setenta y tres p. <sup>s</sup> dor y medio x. <sup>s</sup>	7, 53, 9, 15 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> , 573, 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
15	A. D. Fran. <sup>co</sup> Rioboo dos qq. <sup>s</sup> quince onz. <sup>s</sup> y seis adamas que al mismo precio de setenta y seis p. <sup>s</sup> quintal importan ciento cinquenta y dos p. <sup>s</sup> siete x. <sup>s</sup>	2, 0, 15, 6, 152, 7

Segue al frente

76, 36, 8, 4, 5807, 4

$\begin{matrix} S & S & S & S & S & S & S & S \\ \text{Lq.} & \text{Lib.} & \text{Onz.} & \text{ad.} & \dots & \dots & \dots & \dots \end{matrix}$

Sumas del frente

			76,36,8,4,5807,4
Abril 15	A. D. José Abeleja dos qq. quince onzas y seis ad. a dho precio imp. ciento cinq. y dos p. siete x.		2, 0, 15, 6, 152, 7
18	A. D. Pedro Arcanio quatro qq. una libbra calorica onz. y doce ad. que al referido precio imp. trecientos cinco p. y seis x.		4, 1, 14, 12, 305, 6
20	A. D. Mio. de Triaxte siete qq. tres lib. cinco onz. y trece ad. al mismo precio imp. quinientos treinta y cinco p. medio x.		7, 3, 5, 13, 535, 0
24	A. D. Agustin Rodriguez un qq. siete onz. y once ad. a dho precio imp. setenta y seis p. tres y medio x.		1, 0, 7, 11, 076, 2
	A. D. Juan Pablo Penavider dos qq. quince onzas y seis ad. q. imp. ciento cinq. y dos p. siete x.		2, 0, 15, 6, 152, 7
	A. D. Norberto Larco cinq. lib. tres onz. trece y medio ad. imp. treinta y ocho p. dos x.		0, 50, 3, 13, 038, 2
Mayo 4	A. D. Mio. de Triaxte se vendieron nueve qq. cinquenta y quatro lib. nueve onzas y medio adaxmes q. al exp. precio de 76 p. qq. importan setecientos veinte y cinco p. tres y medio x.		9, 54, 9, 0, 725, 3
			<u>302,49,0,2,779,4,1</u>

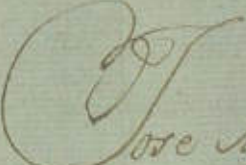

Fletes y demas Gastos que causaron los 102 qq. 49 lib. 2 ad. de Azoque de la 2.ª sem.ª

Por el flete de 24 Mulas que condujeron los 102 qq. de Azoque a 4 p. 4 x cada una pas.ª a Esteban Guaxac...	153, 0	} 192, 7
Por el flete de una Mula q. condujo las Tablas del Solado de Azoque...	003, 0	
Por 8 x. cantad. en conduzir el imp. del Azoque a la N.ª Casa...	001, 0	
Por 2 x. en Papel Sellado p.ª pedir el Azoque...	000, 2	
Por llevar el Azoque, y conducirlo del Almacen a Casa del Su.º...	015, 3	
Por 18 docenas de Badanas p.ª acondicionar dho. Azoque...	020, 2	

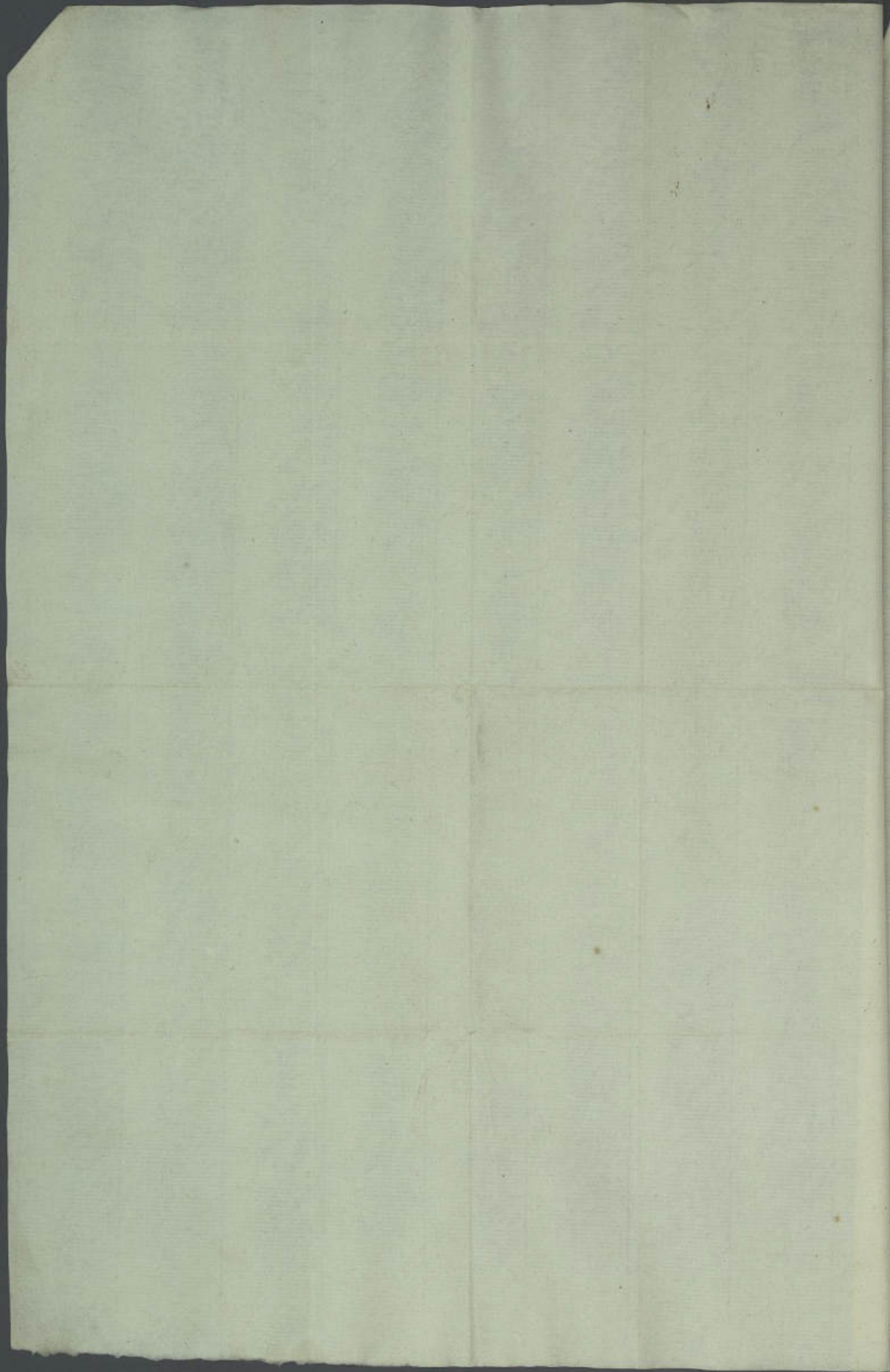
Liquido producto a favor de este ramo... p. 7601, 2

Como se demuestra ha importado la Venta de los 102 qq. 49 libras y 2 adaxmes de Azoque vendidos a 76 p. qq. la cantidad de Siete mil setecientos nov. y quatro p. vno y medio Cal, de que Cabasado

ciento noventa y dos p. Siete Reales de sus cortos hasta po-  
nealos en este Banco, queda liquido la Suma de siete mil  
seiscientos un pesos dos y medio Reales, salvo hierros: Y aun  
que es ciento que los Cefendos 102 qq. 49 lib. 2 ad. vendidos al  
expresado precio de 76 p. cada quintal solo asciende à 7789 v.  
2 r. S. prohibiense el exceso de 4 p. 7½ r. S. de haberlos pagado demás  
los mismos compradores por razón de los Quebrados que se ori-  
ginan en semejantes ventas, que era indispensable de farlo  
de cobrars, por cuya razón se han aplicado à favor de esta  
Venta. Banco de Recate de Huaxochini y Tauli à  
20 de Julio de 1723.

  
Jose Maiceda  


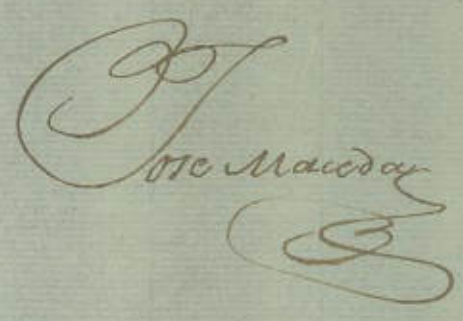
oo  
uil  
m  
l  
p.  
rās  
xi-  
o-  
d  
i



Xe  
S.  
ll

Por el Oficio de V.S. de 22. del p<sup>o</sup>av. Julio q. llego  
 a esta Administracion el 11. del p<sup>o</sup>xi. <sup>te</sup>mar, quedo entendi<sup>do</sup>  
 de executar el Santeo y Remitalo a ese Trib.<sup>l</sup> con la  
 mayor brevedad; y Respecto a q. V.S. esta inteligenciado  
 que el no haberlo antes executado fue por hallarse en  
 esta Ciudad parte del Caudal de este fondo, como expu<sup>o</sup>  
 se en mi Oficio de 16. del ya citado Julio consultandole  
 lo que deberia hacer en semejante estado, ya no me queda  
 duda para executar lo menvalm.<sup>te</sup> este o no completo el  
 fondo total de este Banco.

Dios que a V.S. m. a. Banco de  
 Mercate de Huaochiri en Tauli y No.<sup>o</sup> 14 de 1793.


 Jose Macondo

xas  
 S. del R. Trib. o.  
 de Mexico.

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Small handwritten mark or signature in the bottom left corner.]*

*[Faint handwritten text or signature in the bottom right corner.]*

En contestacion al Oficio de V.S. fha 22. del mes  
 Julio, en que me ordena lo mismo que inquirio en el  
 anterior de lo. del mismo sobre la Remesa de 2. Cass.  
 de Metal de la Mina de D.<sup>n</sup> Nicolas de Acea  
 buelvo à exponer à V.S. que este Minero en el  
 dia se halla impossibilitado de poder extraerlos por  
 estar la Mina de donde se podian sacar con mucha  
 abundancia de Agua, ser necesario p.<sup>a</sup> conumirla  
 de un costo considerable de dinero, y en el dia hallar  
 se muy falta de Operarios, pues los que tiene ape-  
 nar le alcanzan p.<sup>a</sup> un escavo laborio; por estos  
 motivos y otros que omito por no molestar la  
 atencion de V.S. previne en mi Oficio de 27. del  
 Mesido Julio no podia dho Minero verificar  
 la entrega de los 2 Cass.<sup>s</sup> de Metal de Quema  
 ya expresados. Y por lo que hace à la Carta  
 que V.S. dice le Remiti del conuvido Acea que  
 trata sobre este asunto, puedo decir con verdad  
 que jamas la he visto, ni tengo presente haber  
 la Remitido, y asi me admira que V.S. me acuse



de su Recibo quando yo ignoro entexam. su contesto. <sup>te</sup>

Dios Dñe. à N.S. m. a. S. S. Banco  
de Rescate de Huarochoxi en Tauli y Agosto 14.  
de 1793.

Jose Maceda  
S

res  
SS. del R. Trib. o.  
de Minería.

9.

El dia 13 del presente mes de Agosto se convocaron en este Pueblo de Maulli los Mineros de esta Ribera à ocasion de haberlos citado los Diputados Territoriales à Junta Provincial para hacerles saber un Oficio de N.S. dirigido à que espusiesen de que suerte podrian tener por medio de este Banco mayores adelantam<sup>tos</sup> y alivios: Juntos que fueron y unidos para este efecto, cada qual expuso à su modo de pensar los medios mas adaptables à sus ideas, que à la verdad se dirigieron sus pareceres à distintos objetos, distantes en el todo à lo que eran consultados. Los Diputados adaptaron lo que mejor les pareció, y segun tengo entendido quedan formando un Informe para N.S. muy distante de las ideas de este R. Trib<sup>o</sup>, y como esta Administracion se halla penetrada de los sanos y favorables Remedios q.<sup>e</sup> à favor de la Mineria está siempre incubando, no puede menos que hacer pres<sup>te</sup> à la preciosa atencion de N.S. q. estos Mineros fundan sus adelantam<sup>tos</sup> en que se les franquee al fiado todo lo que hubieren menester para la prosecucion de sus Labores, quicieren un gran numero de Arrogues, de Polvora, de Hexaamientas &c., y que cayendo la Administrac.<sup>n</sup> de estos Ramos en sus propias Personas podran à su libre voluntad Repartir en si mismo los Enganches de que se componga el Banco, à pagar sus fianzas à unos largos plazos en Marcos à 7p. 2r<sup>s</sup>.

Este es el verdadero modo de penuria de  
estos Mineros, sin atender à que todos ellos se hallan  
debiendo à S. M. y à los Particulares muchos Pesos,  
en caso de que esta Administrac.<sup>n</sup> de mi cargo tubiese  
facultad para hacerles algun emprerito habia de  
ser de muy corta cantidad, y a cortos plazos, por que  
de lo contrario (atendiendo al modo de penuria de estos  
Premiantes) tarde ò nunca chanvelarian sus créditos  
y en pocos dias acabarian con todo el principal de la  
negociacion.

El fondo de Navios para esta Ribera en ca  
de su adaptacion, con poco principal estaba completo,  
por que sin mas Caudal para el Mercate que el que  
en la actualidad goza, y con acrecentarle 200 qq.<sup>s</sup> de Arce  
250 Combar de una arroba cada una poco menos  
75 qq.<sup>s</sup> de Fierro Berçafon de Vizcaya, 25 de A  
tina, 20 qq.<sup>s</sup> de Arce, 250 Azadones que tengo  
sus ojos fundidos fuerter y seguros en sus Pala  
sin hacer caso de los soldados por que estos por  
su corta duracion mas sirven de estorvo que uti  
les para el exercicio (aun que tengan mas corta  
quedaría esta Administracion abastecida de lo ne  
ciso para el Mineral, y sus individuos benefi  
dos en tener à la mano estos preciosos Yngloner;  
aun que es cierto que al parecer se representa muy  
poco acopio, se debe tener presente la corta di  
cia que hay de este vitio à era Capital, y quando  
esta Administracion Reconociera le estaba en  
veando algun Ynglon de los ya esperados, con  
facilidad se proveiera del que le faltara.

127  
V.S. en vista de esta mi Representaz. Recono-  
seria que solo me mueve à ella el que este Banco  
looxe por este medio mayores adelantam<sup>tos</sup>, los qua-  
les se looxarian felizm<sup>te</sup> bajo las Volas ya es-  
presadas, y de que se les pague à los Mineros los  
Marcos à mayor precio. En este supuesto yo  
aseguro à V.S. llevado de la experiencia que  
tengo en esta Ribera, y lo que dicen los Diputa-  
dos y Mineros, se Mercarian de 45 à 50  
marcos cada año.

En vista de lo expuesto y de lo que Informa-  
men estos Diputados Territoriales determinaria  
V.S. lo que le parezca ser mas adaptable tanto  
à la felicidad de este Cuerpo de Mineros, como  
à la de este Banco de Recater de mi cargo.

Dios Que à V.S. m. a. Banco de  
Huachirani en Tauli y Ato. 16. de 1793.

Jose Macida

128  
V.S. del R. Trib. 0.  
de Mineria.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by the paper's texture and discoloration.]*

He recibido en este Banco de Mercaderes de mi Cargo  
 el Oficio de N.S. de 7. del pres.<sup>te</sup> mes en q.<sup>e</sup> ordena no se obligue  
 à los Mineros forzovam.<sup>te</sup> presenten Marcos de Plata para  
 la compra de Azucar, à excepcion de aquellos q.<sup>e</sup> voluntariam.<sup>te</sup>  
 lo hagan, Respecto à q.<sup>e</sup> la venta de este Ingre<sup>8</sup>diende ha de ser  
 en moneda efectiva ò Partar, dexandolo à la voluntad del Intere<sup>8</sup>  
 sado: en atencion pues al genuino sentido de este Oficio y  
 circunspec<sup>8</sup>to Orden de N.S. es de mi obligacion hacer presente  
 que en esta Oficina jamas se ha obligado à Minero alguno  
 à q.<sup>e</sup> traiga Marcos de Plata p.<sup>a</sup> la compra de Azucar, Recibi<sup>8</sup>  
 endoles su importe en Realer ò Partar à su libre voluntad, seg.<sup>8</sup>  
 y como les ha parecido mas averquible à sus ideas; y en este  
 supuesto nada me Resta q.<sup>e</sup> R<sup>e</sup>formar en el pres.<sup>te</sup> asunto.

N.S. no ignora la oposicion q.<sup>e</sup> en esta Ribera ha  
 merecido este Banco, no por sus Exemiantes que estos logran  
 las ventajas de vender sus Partar à precios fixos, seguros,  
 y permanentes, mediante el amparo q.<sup>e</sup> hallan en esta Oficina;  
 hablo vi de los Mercaderes de Plata, Revatirios ò Mercatado<sup>8</sup>  
 xer q.<sup>e</sup> estaban acostumbrados à comprar las Pinar à un an<sup>8</sup>  
 to, fixandoles à su idea los precios q.<sup>e</sup> en un uxario modo  
 de pensar les permitia, pagando en Realer ò Efectos à los  
 necesitados Mineros segun y como contemplaban ver  
 sus uxientes necesidades; y como estos en el dia se ven<sup>8</sup>

forzador à pagar la Plata à mar precio q. en lo anterior,  
oimen y vociferan contra todas las operaciones del negociado  
de mi cargo; velan sobre quanto se practica, y como nada  
pueden sensurar en Justicia, se convuelan suponiendo he-  
chos que no tienen la mas leve idea de verdad.

Estos mismos Mercaderes son los q. verdaderam.  
tienen aniquilado el Cuerpo de Mineros con sus usuras,  
con los que con el disfrut. de Abiaadores se aprovechan  
del Sudor, fatigar y desvelo del decaido Minero, y son  
en fin de los que literalm.<sup>te</sup> trata la Ordenanza en los Art.  
10. y 11 del Tit. 18. Enxo Código, los quales si no se permiti-  
erian en los R. S. de Minas, ò se zelaran sus conduc-  
tas, tal vez florecieran los Mineros; y los Bancos, quedan-  
do estos libres de sus falvas importunas.

En fin a mi no me resta otra cosa q. hacer pres.<sup>te</sup> à  
V. S. que en todo me he arreglado y arreglo à lo ordenar q.  
v. S. Trib.<sup>l</sup> se sirvió comunicarme por medio de la Instruccion  
q. hasta ahora he observado inviolablem.<sup>te</sup>, y ninguno esta  
seguro de un contrario Informe como el presente, q. con  
vumo dolor lo he experimentado y sufrido.

Dios Dñe à N. S. m. a. Banco de Res-  
cate de Puarocruz en Tauli y No. 17. de 1793.

Jose Maidea

Res.  
SS. del R. Trib. O.  
de Mexico.

Desde el establecim<sup>to</sup> de este Banco de  
 Rescate, consulté à V.S. sobre la paga del Ar-  
 rendam<sup>to</sup> de la Casa en q.<sup>e</sup> se ha plantificado esta  
 Administrac<sup>o</sup>n, expresando à V.S. sex de 150 p.<sup>s</sup> cada  
 año, y de q.<sup>e</sup> sus dueños devreavan vex el fruto de  
 su Arrendam<sup>to</sup>. V.S. hasta ahora nada me ha  
 contestado, pero habiendo corrido mas de un  
 año es de Justicia satisfacer el dinero.

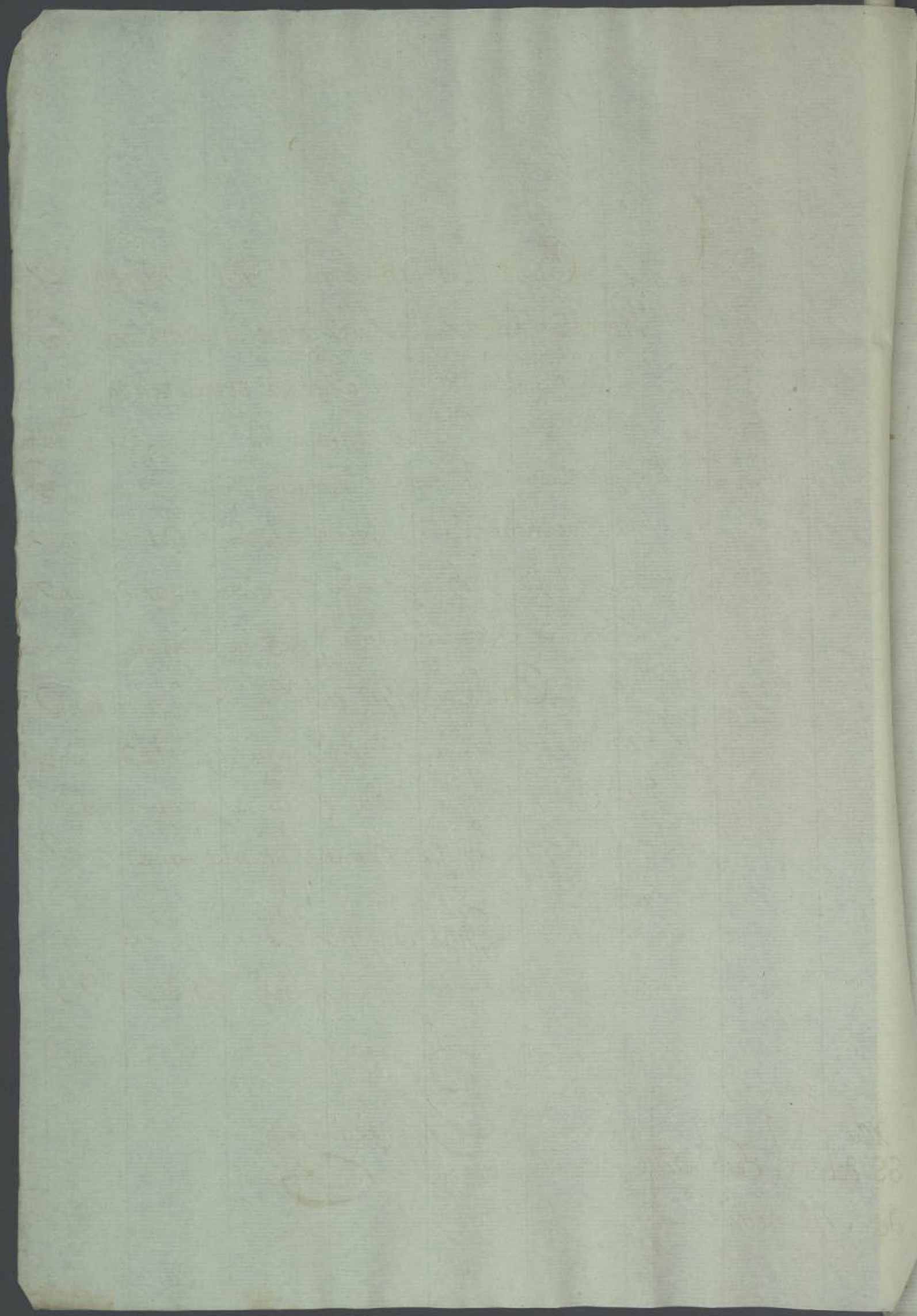
En esta virtud sup<sup>co</sup> à V.S. se sirva  
 Ordenarme lo que sobre el particular he de exe-  
 cutar, en intelig<sup>a</sup> que dho precio lo juzgo equita-  
 tivo, cotizado con las demas habitaciones de  
 este Pueblo.

Dios Oue à V.S. m. a. Banco  
 de Huaochixi en Toluca y Sep<sup>re</sup> 13. de 1793.

Jose Macdiaz

del R. Sub. Oxal  
 Mineria





Ha Recibido en esta Administrac.<sup>n</sup> el Oficio  
 de V.S. de 7. del presente mes sobre la Remision  
 de 2 Cassones de Metal de Luema de las Minas  
 de Milcalabax, la de D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Foxonda, ò de Vir-  
 camachay, y en su vista debo decir q.<sup>e</sup> como siem-  
 pre he deseado llenar el hueco de las intenciones  
 de V.S. en el instante practique varias dilig.<sup>s</sup>,  
 y he hallado q.<sup>e</sup> solo se pueden solicitar Me-  
 tales de las Haciendas de Pomacamcha, Cava-  
 palca, y Vircamachay, por que los demas Mine-  
 rales son Pacos: en esta inteligencia se podrian  
 conseguir con prontitud siempre q.<sup>e</sup> V.S. se lo  
 ordene à sus dueños q.<sup>e</sup> residen en esta Ciudad  
 que lo son de Pomacamcha D.<sup>no</sup> Jose Robledo,  
 de Cavapalca D.<sup>no</sup> Pedro Selentino, y D.<sup>no</sup>  
 Jose Barbado de Vircamachay, pero los q.<sup>e</sup>  
 me parecen mejores son los de Cavapalca  
 por lo abundante de su saca, y no habex  
 hido de esta Mina ningun Metal à

esa Capital.

Dios que a N.S. m. a. S S /  
de Huaxochiri en Tauli 14 de Sep. de 18

Jose Maceda

res  
SS. del R. Trib.  
oxal de Mineria.

May 20, 1793

20 de Mayo 1793 -

16

Orreprese al Administrador.

Los Bancos de Guano de Chilo  
hallandose pend. de su  
superioridad la re. Administrador

En Cumplim<sup>to</sup> de su obligac<sup>on</sup>, no puede  
dejar de hacer presente a V. S. el que si no ha echo mayor  
adirente; queda proque este Banco no ha sido por culpa de los Administradores  
de trat<sup>o</sup> a la mi<sup>ni</sup>stracion sino por la limitac<sup>on</sup> de facultades de su Instruccion y  
a para incurrir en que no pueden concurria, a ella con los Maestros todos los  
Se renuelva a fin de rescaciarlos que ay hadelantandolos el Dinero, pagam<sup>to</sup>  
le sirva de govi<sup>o</sup> de los alominio y algunas vezos mas, y ultimam<sup>te</sup> que los  
no, para el desembargo para sea los pagam<sup>to</sup> los pagam<sup>to</sup>  
no y las obligaciones a las Tribunales escribiendos acordando con ellos  
co y en cargo; y para que en el caso de pocos bastaran con ellos, lo que ha  
requiere que se oficio de V. S. para que contra de esta Represen  
tas amesedente. tacion determine lo que fuere de su superior arbitrio

Garcia  
en 24 de Dis.  
re

Los Mineros bien conocen lo que quieren es el Dan  
co como arimamos los buconeros porque de lo que vive  
separa los pagam<sup>to</sup> los Maestros a un punto preciso, y solo  
aquellos que son fomentados por los Rescadores nove  
arriben a declararse, y buifexam<sup>to</sup> contra los Ban  
cos y sus Alcaides, y tambien quisiere dar muchos au  
mentos que se fue a minima lo que se ha echo  
conveniente el Venia. alpeor y no lo puedo remediar.  
No. 9. de V. S. m. a. S. Banco de Taulis  
de Dis. 1793.

Jose Maceda y Lora  
Lora

del Tribunal Gen<sup>l</sup> de  
Mexico

1800

1800

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

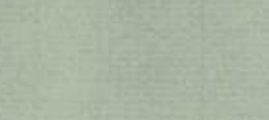
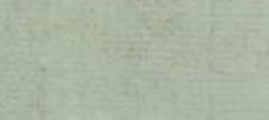
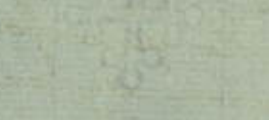
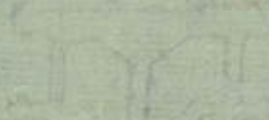
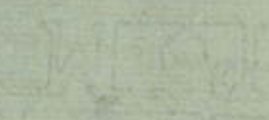
...

...

...

...

...



No habiendose podido conducir todos los  
 azog. p.<sup>a</sup> este Banco, siendo muy probable no  
 lleguen hasta el mes entrante de Agosto, y  
 no pudiendo formalizarse p.<sup>a</sup> esta Razon  
 el tanteo mensual, q.<sup>e</sup> conforme al art. 8.<sup>o</sup>  
 de nra instruc. deve practicar el Subdeleg.  
 de este Partido, lo hacemos pre.<sup>te</sup> a V.<sup>s</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup>  
 en esta intelig.<sup>a</sup> y en la de q.<sup>e</sup> todavia las co-  
 sas no estan establecidas conf.<sup>e</sup> a la mente  
 de ese Real Fral, se digne Representarlo  
 al Exmo S.<sup>r</sup> Virrey, a fin de q.<sup>e</sup> haga la  
 correspondiente prevencion al Subdelegado p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup>  
 ocurra p.<sup>a</sup> si, o su Comisionado a practicar  
 esta dilig.<sup>a</sup> en fines del citado mes de  
 Agosto. N.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> a V.<sup>s</sup> S.<sup>s</sup> Banco de  
 Perote de Toluca, y Julio 17 de 1792.

Jose Macera Mariano de Forres

Or.<sup>do</sup>  
 Admin. y Diput.  
 Real Fral gral  
 Min.<sup>a</sup> del Peru

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or date.]*

*[Partial handwriting visible at the edge of the page.]*

Estando prevenido en el art. 17. de la  
 instrucion, q. devemos observar en el  
 Rescate de platas, q. los gastos de Rescate  
 hornillos, e instrumentos, deve ser de  
 cuenta de los Vendedores; y havien-  
 do Rescatado esta cantidad p. algunos q.  
 han ocurrido, (como no acostumbrada)  
 hemos cortado el material necesario p.  
 el Rescate de piasas; q. ha sido muy  
 corto en las tres piasas q. se han Re-  
 scatado, pues solo ha sido el de 2 r.  
 p. 34 marcos, yonzas q. hay en las  
 tres piasas Rescatadas: lo q. hacemos  
 pre. a V. S. p. q. teniendo considera-  
 cion a q. dha cantidad no se ha exer-  
 citado, se digne Resolver lo conven-  
 previniendonos lo mas adaptable  
 Dios q. a V. S. m. a. Lima, y Julio  
 17 de 1792.

S. Adm. y Diput. del  
 al Frat. gral. de  
 Minería del Peru

Mateo de Torres

Mateo de Torres



